AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MN-SAMC-002-2026

LA SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, NOMBRADA MEDIANTE EL DECRETO NO. 019 DEL 03 DE FEBRERO DE 2025, Y POSESIONADA MEDIANTE ACTA EL 04 DE FEBRERO DE 2025 EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y FACULTADES CONTENIDAS EN EL DECRETO MUNICIPAL DE DELEGACIÓN DE LA CONTRATACIÓN No. 076 DEL 09 DE JULIO DE 2024, Y ACORDE CON LA LEY 80 DE 1993, LEY 2069 DE 2020, DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 1860 DE 2021. Y,

Teniendo en cuenta que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA requiere realizar la contratación para el **"MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES CON RAP MEJORADO EN FRIO, DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ"**, y para tal fin convocó a los interesados en participar publicando en el Portal único de Contratación SECOP II, la respectiva INVITACIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MN-SAMC-002-2026,** en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido para adelantar el proceso de selección, se dejó constancia que, vencido el término para la presentación de solicitudes de limitación a MiPymes por parte de los interesados en participar, se recibieron SEIS (06) solicitudes de limitación a MiPymes de acuerdo a lo siguiente:

- Una (1) solicitud para limitación a MIPMYPES NACIONAL, presentada por PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S.A.S., la cual cumple con la totalidad de los requisitos, acorde al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2; ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3; parágrafo 2 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas y numeral 2 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

- CINCO (5) SOLICITUDES para limitación a MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, presentadas por EMMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., JOSE MIGUEL HERNANDEZ GOMEZ, GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S. - GE C&P S.A.S., BIOPROTEG S.A.S. y FES INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S., de las cuales las cuatro (4) primeras cumplen con la totalidad de los requisitos, acorde al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2; ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3; parágrafo 2 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas y numeral 2 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se comunica que el presente proceso de selección será Limitado a MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA - BOYACA, toda vez que se reúnen los requisitos de Ley expuestos en el Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; y a su vez se convoca a las Veedurías Ciudadanas que en todo caso deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

Dado en Nobsa, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
DELEGADA PARA LA CONTRATACIÓN

JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN

ELABORÓ: Sandra Janeth López Cortés / Abogada Especialista CPS 144/2026 -SGCP
APROBO: Laura Gisselle Peña Rivera/ Secretaria General de Contratación Publica
Juan Camilo Bustacara Vija / Secretario de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización